

## (NOVENA ACTA-VERSIÓN PÚBLICA 2013)

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil trece. Presentes: la señora Procuradora General de la República, licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz; la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; la licenciada Marla Isabel González de Martínez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina, que en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a el licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito; la licenciada Alba Margarita Aguilar de Guardado Representante Suplente de la Sociedad Civil; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO PREVIO:** Elección de Presidente para la presente Sesión Ordinaria. Informa la Secretaria Ejecutiva que el señor Presidente no podrá estar presente en esta sesión, por tal motivo debe elegirse a la persona que presida la sesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Al respecto, propone el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social a la señora Procuradora General, licenciada Sonia Elizabeth de Madriz, resultando aprobada la propuesta por los presentes, por lo que se emite el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la señora Procuradora General de la Republica, licenciada Sonia Elizabeth de Madriz, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum, por parte de la señora Presidenta en Funciones, licenciada Sonia Cortez, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con ocho miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra la señora Presidenta en funciones sometiendo a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Elección de miembros de Juntas de Protección; 6) Revisión de Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de Adolescencia; 7) Plan Estratégico Institucional; 8) Elección de Presidente del Consejo Directivo; 9) Varios (propuesta de nombramiento de encargado de fondo circulante); 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba por unanimidad con los cambios siguientes: el punto siete será revisado por el equipo técnico de los ministerios que conformar este pleno y presentado en la próxima sesión, por lo tanto varía en orden el desarrollo de la agenda, asimismo, el pleno determina que para dar por finalizada la consultoría para la elaboración del Plan Estratégico Institucional se delega a la Directora Ejecutiva la facultad de aprobación de dicho documento, aclarando que el contenido de la Planeación Estratégica se presentará en la próxima sesión de

Consejo Directivo, por tanto, el presente pleno emite el siguiente **Acuerdo N°2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 135 inciso final, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Delegar** a la Directora Ejecutiva para aprobar los productos de la Consultoría denominada Diseño y Formulación de la Planeación del Consejo Nacional de la Niñez de la Adolescencia, periodo 2013-2018. **COMUNIQUESE. ACUERDO N°3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 135, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Posterga** el punto número siete de la presente agenda referente a la presentación del Plan Estratégico Institucional, para la próxima de sesión de Consejo Directivo. **COMUNIQUESE. PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Expone, de la Sesión Ordinaria número vigésima novena, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, el acuerdo número cuatro referente a: a) Postergar el otorgamiento de los comodatos solicitados por ISNA y la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del inmueble ubicado en los suburbios de la ciudad de Iloasco; llamado El Tránsito, del Departamento de Cabañas; b) Requerir al ISNA y a la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública informe sobre número de población que atienden, programas que desarrollan y proyecciones de desarrollo en dichos centros; c) Que la Dirección Ejecutiva en la Próxima sesión de consejo presente dicho informe. Literal: a) Cumplido, en relación al literal: b) en espera del envío de la información por parte del Ministerio de Justicia. De la Sesión Ordinaria número trigésima tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número veinte, delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria primera, de fecha diez de enero de dos mil trece, el acuerdo número cinco conformar Comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria segunda, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número nueve Delegar a la Dirección Ejecutiva, para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como “Casa Adalberto Guirola” con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. En Proceso de Ejecución. Se informa que la alcaldía de Santa tecla, está elaborando el levantamiento topográfico de dicho inmueble. De la Sesión Ordinaria cuarta, de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, el acuerdo número tres: a) Aprobar a partir del mes de abril de dos mil trece, incremento salarial por un monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), para las plazas de Subdirectores y Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. b) En caso de que no fuere posible en el presente ejercicio Financiero Fiscal dicho incremento salarial, delegar a la Directora Ejecutiva para que gestione la asignación de gastos de representación por un monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), para dichas plazas, a partir del mes de abril de dos mil trece. En Proceso de Ejecución. De la misma sesión el acuerdo número nueve: a) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice proceso de revisión de actuaciones de las Juntas de Protección; así como implementar acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del debido proceso en sus procedimientos. b) Implementar procesos de capacitación constante para los miembros de las Juntas de Protección. En la próxima sesión se presentará informe al respecto. De la Sesión Ordinaria quinta, de fecha siete de marzo de dos mil trece, el acuerdo número siete: a) Declarar desierto el segundo concurso público de selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas

Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA; b) Proceder a realizar 3° convocatoria para la selección del Subdirector/ a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA; c) En el caso no encontrar a la persona que tenga el perfil para esta plaza, proceder a contratar a la Licenciada Ileana Margarita Segovia Gómez, a partir del 1 de junio de dos mil trece, en vista de haber expresado disponibilidad a partir de esa fecha. Literales a) y b) cumplidos, a la vez informa que se sostuvo reunión con la licenciada Segovia, quien manifestó que no puede aceptar el cargo dado que tiene un compromiso laboral que le hace imposible aceptar el cargo. De la Sesión Ordinaria sexta, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el acuerdo número seis: a) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en campañas publicitarias, así como en las campaña electoral para los comicios 2014-2019. Se realizará previo al inicio de la campaña política. De la Sesión Ordinaria octava, de fecha dos de mayo de dos mil trece, el acuerdo número dos: a) Contratar consultoría para la revisión y análisis de los resultados obtenidos en la consulta nacional, a efecto de concluir la elaboración del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. b) En consecuencia la Subdirección de Gestión de Política deberá presentar al Consejo Directivo el proyecto de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el día jueves 16 de mayo de 2013. Respecto al literal: a) se informa que esta en proceso de ejecución. En el caso del literal b), en esta sesión se presentará la propuesta de la PNPNA. De la misma sesión el acuerdo número tres: a) Aprobar modificaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a la propuesta de Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). b) Proceder a la suscripción del antes mencionado convenio. c) Delegar al Licenciado Franzi Hasbún Barake, Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Ministro de Educación Ad Honórem y Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, la facultad de firmar el convenio antes mencionado. Literal: a) Cumplido. En el caso de los literales b) y c): en proceso de ejecución. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos. La señora Presidenta en Funciones, toma la palabra para consultar si el pleno va a incorporar algún comentario o sugerencia respecto al seguimiento de acuerdos. Se sugiere que en el punto referente a la elección de la Subdirectora de Sistemas Locales, se realice nueva convocatoria, por tanto, el pleno emite el siguiente **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que mediante acuerdo N° 2, de sesión ordinaria N° II del Consejo Directivo del CONNA, de fecha 24 de enero de 2013, se determinó conformar comisión especial para efectuar el procedimiento público de selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. II. Que en sesión ordinaria N° V, de fecha 07 de marzo de 2013, la comisión antes relacionada presentó terna para el elección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, seleccionado a un postulante para el cargo, quien luego de ser notificado declinó del cargo aduciendo que su aspiración salarial es superior a la dispuesta para el cargo de Subdirector. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 134 y 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Reactivar la comisión especial** para efectuar procedimiento público de selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; **b) Proceder** a realizar nueva convocatoria para selección del Subdirector/ a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente se da por recibido y se procede al siguiente punto de agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. Se pasa a los miembros para la respectiva firma. **PUNTO CINCO:** Elección de miembros de Juntas de Protección. Solicita la señora Presidenta al pleno se autoricen el ingreso de la licenciada Vanesa Martínez, para que exponga, dicho ingreso es autorizado. Se

procede con la presentación de la propuesta de contratación para la plaza de psicólogo de miembro de Junta del Departamento de Cabañas, que es el licenciado Juan Alberto Clímaco Acosta, quien actualmente se desempeña como psicólogo de la Junta de Protección de San Vicente, ya que no se obtuvo postulantes que aprobaran el concurso y el licenciado Clímaco presenta arraigo en el municipio de Sensuntepeque ya que ahí vive su madre. Acto seguido se deja abierto al pleno, para escuchar sus observaciones. Expresa el pleno que está de acuerdo con la propuesta presentada, por tanto procede a emitir el siguiente **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** al licenciado Juan Alberto Clímaco Acosta, para que ejerza como Psicólogo Propietaria de la Junta de Protección del departamento de Cabañas. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente se continúa presentando la terna para elegir a los miembros de la Junta de Protección de Cabañas, para optar al cargo de trabajador social, dicha terna integrada por: la licenciada María Felicita Argueta Molina, la licenciada Francisca Velis y la licenciada María Lidia Machado Castro. luego de la revisión de las hojas de vida, se elige a la que reúne el mejor perfil por tanto, procede a emitir el siguiente: **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** a la Licenciada María Felicita Argueta Molina, para que ejerza como Trabajadora Social Propietaria de la Junta de Protección del departamento de Cabañas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** a la Licenciada María Lidia Machado Castro, para que ejerza como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección del departamento de Cabañas. **COMUNÍQUESE.** Acto seguido se presenta la terna propuesta para optar al cargo de abogado de Junta de Protección del Departamento de Cabañas, dicha terna está integrada por los siguientes profesionales: licenciada María Teresa Peña de García, licenciado Roberto Carlos Alfaro, licenciado Abdón Wilfredo Bonilla Quinteros. Acto seguido se deja abierto al pleno para que expongan sus observaciones. Manifiesta la licenciada Martta Portillo que la primera persona tiene el perfil idóneo por tanto está de acuerdo con la terna propuesta. El pleno revisa las hojas de vida y pruebas de los miembros de la terna y procede a emitir el siguiente **ACUERDO No 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** a la licenciada María Teresa Peña de García, para que ejerza como Abogada Propietaria de la Junta de Protección del departamento de Cabañas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO No 9.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** al licenciado Roberto Carlos Alfaro, para que ejerza como Abogado Suplente de la Junta de Protección del departamento de Cabañas. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente se procede a presentar terna para elegir a Psicólogo para la Junta de Protección de San Vicente, dicha terna está integrada por la licenciada Carmen Elena Flores de Ayala, licenciado Carlos Rafael Maravilla Barahona, licenciado Héctor Armando Vásquez Osorio. Se deja abierto al pleno para sus observaciones. Interviene la licenciada Margarita Guardado manifestando que hay que recordar que se tiene la obligación de capacitar a este personal. Luego del análisis de las hojas de vida y los resultados de las pruebas, se procede a emitir el siguiente **ACUERDO No 10.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** a la Carmen Elena Flores de Ayala, para que ejerza como Psicóloga Propietaria de la Junta de Protección del departamento de San Vicente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

**No 11.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elegir** al Licenciado Carlos Rafael Maravilla Barahona, para que ejerza como Psicólogo Suplente de la Junta de Protección del departamento de San Vicente. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Elección de Presidente del Consejo Directivo. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que en la sesión anterior se aprobó el Procedimiento para la Elección del Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, que en atención a dicho procedimiento y lo dispuesto en la LEPINA, en el artículo 141, se establece que el Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente, quien ejercerá el cargo durante dos años. La presidencia será rotativa entre los representantes Estales y los de la Sociedad civil. Y dado que el cargo de la presidencia del Consejo Directivo ha sido ejercido por la representación Estatal en los primeros dos años de funcionamiento del CONNA, le corresponde a los miembros de la sociedad civil de este Consejo ejercer la presidencia para un periodo de dos años; y en cumplimiento al antes relacionado procedimiento, se solicita a los miembros elegibles que presenten sus muestras de interés o propuestas para optar al cargo de Presidente del Consejo Directivo, presentadas las muestra de interés se procederá a la votación por parte de los miembros de este pleno, la cual será a mano alzada. Se deja abierto al pleno para escuchar sus opiniones. Manifiesta la licenciada Alba Margarita de Guardado, que la representación de la Sociedad Civil, determino proponer al doctor Adolfo Vidal Cruz, para optar a la presidencia de este Consejo. Interviene la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar, quien manifiesta que el doctor Vidal, tiene las condiciones personales, así como, las competencias en materia de niñez, asimismo, ha mostrado compromiso de trabajo e identificación con el tema, por esa razón ella secunda la propuesta para que se nombre al doctor Vidal. En el mismo sentido se expresan el Viceministro de Trabajo y el Viceministro de Hacienda. Acto seguido el doctor Vidal, presenta sus muestras de interés a la Directora Ejecutiva, quien en su calidad de Secretaria Ejecutiva de este Consejo, verifica el cumplimiento de requisitos. Acreditado el cumplimiento de todos los requisitos se procede a la votación por parte del pleno el cual emite el siguiente **ACUERDO No. 12.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia fue creado por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante LEPINA, que se aprobó mediante el Decreto Legislativo N° 839, de la Asamblea legislativa, de fecha 15 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 68, tomo 383, de fecha 16 de abril de 2009. II) Que el órgano supremo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia es el Consejo Directivo, el cual debe elegir entre sus miembros al Presidente, quien ejercerá el cargo por un periodo de dos años. III) Que de conformidad a lo prescrito en los artículos 138, 140 y 141 de la LEPINA, que establecen que “Que la presidencia del Consejo Directivo Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, será rotativa entre los Representantes Estatales y los de la Sociedad Civil, que ejercerán el cargo por un periodo de dos años”; en ese sentido, en su primera sesión de fecha 26 de mayo de 2011, mediante acuerdo N°3, eligió al profesor Salvador Sánchez Cerén, Ministro de Educación Ad-Honorem, como Presidente del Consejo Directivo del CONNA, por el periodo de los dos años contados a partir del día 26 de mayo de 2011, quien renunció al cargo de Ministro de Educación en fecha 1 de julio de 2012. IV) Por lo antes expuesto, el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria número XXV, de fecha 05 de julio de 2012, mediante acuerdo N° 2, eligió como presidente del Consejo Directivo, al licenciado Franzi Hasbun Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, a partir de esa misma fecha hasta el veintiséis de mayo de dos mil trece. V) En ocasión, de estar próxima la fecha de finalización de la presidencia del Consejo Directivo del CONNA por parte de la representación Estatal del CONNA, en este acto se procede a la elección del Presidente. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, y “ el Procedimiento para la Elección de Presidente del Consejo Directivo del CONNA”, por unanimidad **ACUERDA: Elegir al**

**doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz**, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL, como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **COMUNÍQUESE.** Solicita la palabra el doctor Vidal, y agradece el respaldo expresado por los miembros de este pleno y se compromete a hacer las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mandato conferido. Interviene la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar, manifestando que es deber del presidente de este Consejo, empujar el funcionamiento del mismo, en razón de la combinación de la parte Estatal y la Sociedad Civil. No habiendo más que agregar se procede con el siguiente punto de agenda. **PUNTO SIETE:** Revisión de Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de Adolescencia. La señora Presidenta en Funciones solicita se autorice el ingreso de la licenciada Carolina Manzano, Subdirectora Gestión de Políticas del CONNA, el cual es autorizado por el pleno. Procede la licenciada Manzano, a presentar el proyecto de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante PNPNA. Dicho documento se agrega a los anexos de la presente acta. Seguidamente presenta estructura del documento: presentación, introducción, metodología de construcción de la PNPNA, marco referencial y doctrinario, situación de los derechos de la niñez y la Adolescencia en El Salvador, PNPNA, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción, mecanismos de monitoreo, implementación y evaluación, glosario; seguidamente expone el objetivo general que refiere a garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familias y la sociedad; de este objetivo general emanan once objetivos estratégicos que son la base la elaboración de las líneas de acción de la PNPNA, a manera de ejemplo, se enuncia una de las líneas estratégicas de la política, la cual es referente al desarrollo de programas y acciones de atención sanitaria básica, saneamiento ambiental y promoción de la responsabilidad familiar y comunitaria en el cuidado de la salud, como estrategias privilegiadas para el control de las enfermedades transmitidas por vectores; asimismo, expone a este pleno que las líneas de acción de la política obedecen a las cuatro grandes áreas de derechos contempladas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, que son: Supervivencia y crecimiento integral, protección, desarrollo y participación; a la vez presenta los mecanismos de articulación y coordinación del sistema de protección integral, los cuales consisten en la construcción del Plan de Acción, establecimiento del Plan de difusión de la PNPNA a nivel nacional, Instalación de Comisión de adecuación a las exigencias de la LEPINA en entidades del Sistema Nacional de Protección Integral, SNPI, Instalación de Comisión Técnica para la implementación de la PNPNA; formación de equipos técnicos del CONNA que acompañarán procesos de adecuación de programas, políticas y planes; formación de directores, equipos técnicos y de trabajo sobre el enfoque de derechos y SNPI; creación del Sistema Nacional de Información en materia de derechos de Niñez y adolescencia; análisis de inversión en la administración pública en NNA y elaboración de estudios especializados sobre temas que afectan a niños, niñas y adolescentes; finalmente, presenta los mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación, los cuales son: Establecimiento de indicadores en Plan de Acción de la PNPNA, se sugiere una temporalidad de al menos tres años, para ser coincidente con primera evaluación de la PNPNA; instrumentos de recopilación de información en forma sistemática; definición de metodología para evaluación de la PNPNA y su implementación en 2016 para determinar ajustes y adecuaciones necesarias y entrega de informes periódicos (2 veces al año) sobre avances en la implementación. Seguidamente, se deja abierto al pleno para escuchar sus observaciones. Interviene la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta sus felicitaciones al equipo de la Subdirección de Políticas y, principalmente, a la licenciada Manzano, porque han trabajado arduamente para salir en los tiempos con el proyecto de la PNPNA; por otra parte, aclara que falta mayor desarrollo en algunas líneas de la Política, pero una vez se tenga esta parte se enviará por correo electrónico. Solicita la palabra la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar, quien expresa sus felicitaciones por el excelente trabajo en la elaboración de la PNPNA, y a la vez menciona algunas observaciones. Manifiesta que le es grato ver que el área referente al

Ministerio de Salud, está bien desarrollada en la líneas de la PNPNA, pero observa que falta la parte alusiva al derecho a la identidad, así como, a la adecuada nutrición, en cuanto a las demás líneas son cambios en la redacción para la mejor comprensión. Manifiesta el doctor Adolfo Vidal Cruz, que no se ha desarrollado plenamente lo concerniente a la vulneración de derechos de educación ante emergencias. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, manifestando que, respecto a la línea que habla de adoptar medidas de orden legislativo, cree que la redacción correcta sería promover que se adopten medidas de orden legislativo, y aclara que debiese ser una recomendación del mismo comité de derechos de los niños, niñas y adolescente, lo cual sería una medida a futuro. Interviene la licenciada Maria Emilia Ochoa, manifestando que se debe desarrollar una línea de acción referente a la creación de programas de seguimiento y monitoreo en las familias que dan protección inmediata, asimismo, agrega que hay que plantear una línea que proponga procesos reeducativos para jóvenes en conflicto. Interviene la licenciada Zaira Navas y manifiesta que este es un tema que está vinculado a la seguridad ciudadana y seguridad pública, y medidas de orden económico que no necesariamente son materia de este consejo, pero en cuanto a las acciones que le competen a este pleno se desarrollara una línea de acción referente a este punto. Agrega la licenciada Marla Gonzalez, que es necesario que se incorpore un glosario, esto permitiría mejor comprensión de la terminología utilizada en documento general. Manifiesta el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla que hay que desarrollar de mejor manera la línea correspondiente a promover una maternidad responsable y efectiva. Observa la licenciada Ismelda Villacorta, que en la redacción de las líneas no se ha incorporado un enfoque inclusivo. Toma la palabra la señora Presienta en Funciones y manifiesta que ella tiene sus observaciones las cuales entrega a la Directora Ejecutiva para que sean incorporadas al documento final. En mismo sentido, se manifiesta el señor Viceministro de Hacienda. Acto seguido el pleno acuerda aprobar la PNPNA, con la incorporación de las observaciones escritas y verbales realizadas por los miembros del Consejo Directivo, por tanto se emite el siguiente **ACUERDO No.13.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1,2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) De conformidad al artículo 109 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecer las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando la actuación estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia. II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 numerales 1,2 y 3 de la LEPINA, el CONNA, tiene la obligación de diseñar, consultar y aprobar, modificar, vigilar y evaluar la PNPNA. III) Que el artículo 114 de la LEPINA, determina que en la elaboración, aprobación y vigilancia de la PNPNA, deberán participar la familia, la sociedad civil y el Estado, de conformidad a las disposiciones de dicha ley. La participación de la sociedad civil en la formulación de la política deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes. IV) Que mediante acuerdo N°4, emitido en Sesión Ordinaria N° IX del Consejo Directivo del CONNA, de fecha 6 de octubre de 2011, se acordó establecer la metodología para la segunda fase de la formulación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, asimismo, en dicha sesión mediante acuerdo N°7, se establecieron los términos de referencia para la formulación de la misma. En Sesión Ordinaria N° XIII del Consejo Directivo, de fecha 8 de diciembre de 2011, mediante acuerdo N° 7, se aprobó la metodología para el desarrollo de la política. V) En vista de haber concluido la fase de la consulta pública y contar con un diagnóstico sobre las principales vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en El Salvador, ha finalizado la etapa de elaboración de la política. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar** la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; **b) La presentación pública** de la PNPNA, se realizará en el

mes de junio del presente año. **COMUNIQUESE. ACUERDO No.14.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1,2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Que la presentación pública** de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, se efectuó el día miércoles diecinueve de junio de dos mil trece. **COMUNIQUESE. PUNTO OCHO:** Varios. (Propuesta de nombramiento de encargado de fondo circulante). Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. Seguidamente el pleno manifiesta estar de acuerdo con esta propuesta, solo hacen la observación que este es un tema administrativo que en próximas oportunidad lo debe resolver la Dirección Ejecutiva, acto seguido se emite el siguiente **ACUERDO No.15.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al “Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado”, en el Punto C.2.6, relativo a las “Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo” se encuentra el Numeral Dos, relativo al “Manejo del Fondo” en cuyo inciso primero y segundo se establece que se debe nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo Interno, Punto de Acta o Resolución a los Encargados del Fondo Circulante de Monto Fijo, quienes responden solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir Fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de Corte de Cuentas y Art.115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **II)** Que de conformidad al Acuerdo Número Nueve, emitido durante el desarrollo de la XV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día diecinueve de enero de dos mil doce se acordó Delegar al Licenciado Walter Jonny López Chávez, como encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del CONNA, cuya cantidad fija es de dos mil quinientos Dólares Americanos (\$2,500.00). **III)** Que de conformidad al Acuerdo Número Nueve, emitido durante el desarrollo de la XXX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día doce de octubre de dos mil doce se acordó Autorizar el incremento del Fondo Circulante del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia por un monto de tres mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00), siendo que la totalidad del Fondo Circulantes asciende a la cantidad de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00). **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 134, 135 numeral 26, 138, 140, 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el Punto C.2.6, del “Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado”; por unanimidad **ACUERDA: a)** Nombrar al señor **WALTER JONNY LOPEZ CHAVEZ**, como Encargado del Fondo Circulante del Monto Fijo del CONNA, cuya cantidad fija es de **Seis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,000.00)**, el cual deberá de liquidar en su totalidad el día quince de diciembre del dos mil trece, para efectos de cierres contables y quien deberá de rendir la respectiva Fianza de Fidelidad por el monto autorizado. **b)** Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo Número Nueve, emitido en la XV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce. **c)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva la facultad de nombrar en lo sucesivo a los Encargados del Fondo Circulante del Monto Fijo del CONNA, así como a los Responsables del manejo de Cajas Chicas Institucionales. **COMUNÍQUESE.** Toma la palabra la señora Presidenta en funciones y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las doce horas del día dieciséis de mayo de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los Acuerdos alcanzados, firmamos.



Licenciada Sonia Cortez de Madriz  
Procuradora General  
Presidenta en funciones.

Doctora Violeta Menjívar  
Viceministra de Salud.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano  
Viceministro de Hacienda.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Licda. Blanca Ismelda Villacorta de R.  
Alianza por los Derechos de la Niñez,  
Adolescencia y Juventud de El Salvador.

Doctor Adolfo Vidal Cruz, por parte Red de  
Educación Inicial y Parvularia de El Salvador,  
REINSAL.

Licenciada Marla Isabel González de Martínez  
Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez  
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Alba Margarita Aguilar de Guardado

Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro  
Centro de Desarrollo Infantil Angelito.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla  
Red de Educación Inicial y Parvularia  
de El Salvador, REINSAL.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
Directivo del CONNA.